

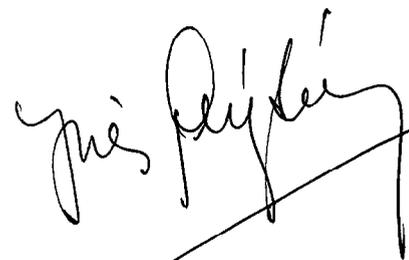
Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1º - Incorpórense como días no laborables los lunes y martes de Carnaval, a los referidos Artículo en la Ley 24.445 vigente en todo el territorio nacional para promover e impulsar el turismo y fomentar las costumbres populares.

Artículo 2º - Deróganse todas las medidas que se opongan a esta Ley.

Artículo 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Prof. INES PEREZ SUAREZ
DIPUTADA NACIONAL